

## DECRETO-LEY N° 11376

Asignando al Ministerio de Marina un área de terrenos para la construcción del nuevo edificio de dicho Ministerio.

### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

### LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que el actual edificio donde funciona el Ministerio de Marina, por sus proporciones reducidas ha venido obligando al oneroso sistema de tener que alquilar edificios adicionales a entidades particulares para la eficiente labor administrativa de dicho Ministerio;

Que dado el actual desarrollo de los servicios de la Marina de Guerra Nacional es necesario adjudicar al Ministerio de Marina un terreno de propiedad del Estado para que construya su nuevo edificio;

Que para fijar la ubicación de este nuevo edificio para el Ministerio de Marina es preciso tomar en consideración no sólo las condiciones requeridas por las altas funciones que desempeña dicho Ministerio para la Defensa Nacional, sino también las de ornato público de la Capital;

En uso de las facultades de que está investida,

Decreta:

**Artículo 1°**—Asignase al Ministerio de Marina el área comprendida dentro del perímetro formado por los jirones Francisco de Zela, General Córdova, Pablo Bermúdez y Camilo Carrillo, para la construcción del nuevo edificio del Ministerio de Marina.

**Artículo 2°**— El Ministerio de Hacienda y Comercio ordenará la anotación correspondiente en los registros oficiales.

Dado en la Casa de Gobierno, en Li-

ma, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,  
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,  
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,  
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**,  
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,  
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,  
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 29 de mayo de 1950.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Roque A. Saldías.**